

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil once, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
- DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
- DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
- DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
- DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
- DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ.
- DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ
- DON JOSE ANTONIO LÓPEZ LEÓN.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 1/32



o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==

*** OBSERVACIONES:**

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 6: Asuntos Urgentes**, se incluyen tres asuntos como Punto 6º.1, Punto 6º.2 y Punto 6º.3, en los términos siguientes: **Punto 6º.1.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 28 de marzo de 2011, por importe de 13.566,31 €” Aprobación; **Punto 6º.2.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 28 de marzo de 2011, por importe de 20.952,13 €” Aprobación, y **Punto 6º.3.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a “Propuesta Concesión de Subvención a PRODUSA, S.A. con destino al Proyecto “Televisión Digital Municipal por Internet” por importe de 50.000 €”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (074/2.011).- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2011.

Punto 2º (075/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera”. Aprobación.

Punto 3º (076/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera*”. Aprobación.

Punto 4º (077/2.011).- Propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Martir (Los Gitanos) organizadora del Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera”. Aprobación.

Punto 5º (078/2.011).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, relativa a “Resolución de concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades complementarias en Centros Escolares y Asociaciones con fines educativos, por importe total de 14.060 €”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	29/03/2011
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 2/32



o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==

Punto 6º.- Asuntos Urgentes.

Punto 6º.1 (079/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 28 de marzo de 2011, por importe de 13.566,31 €” Aprobación.

Punto 6º.2 (080/2.011).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 28 de marzo de 2011, por importe de 20.952,13 €” Aprobación

Punto 6º.3 (081/2.011).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a “Propuesta Concesión de Subvención a PRODUSA, S.A. con destino al Proyecto “Televisión Digital Municipal por Internet” por importe de 50.000 €”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 74/2011).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2011.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2011.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 3/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

PUNTO 2º (075/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Cultura, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera”, que dice:

“FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ, CONCEJAL- DELEGADO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EXPONE:

Que el Ayuntamiento de Utrera, como Administración más próxima a los ciudadanos, considera que la Semana Santa como manifestación popular es consustancial a la identidad cultural del municipio, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad. Además, la importancia de la Semana Santa no sólo viene dada por los valores históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, sino también por su atractivo turístico, reconocido en la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía desde el año 2003.

Que el Ayuntamiento de Utrera, a través de sus programas de difusión y promoción de la cultura, viene realizando una serie de acciones promocionales de la Semana Santa, así como de otras actividades organizadas por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, como órgano representativo de las propias hermandades, cofradías y entidades religiosas locales

Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, consideramos que se hace necesaria la colaboración de este Ayuntamiento con la entidad organizadora de nuestra Semana Santa, el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con el fin de promover su difusión y fomento, junto al de otras manifestaciones religiosas tradicionales arraigadas en nuestra comunidad.

Por ello **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.”

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 4/32
 o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

Y visto el Convenio, que resulta del siguiente tenor literal: **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA.**

En Utrera, a de febrero de 2011

De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, don Rafael Rojas Sánchez, con D.N.I. nº 75.437.242-W, como presidente del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con domicilio en Utrera, calle Padre Miguel Román nº 1 y C.I.F. V-41817974.

EXPONEN

1º.- Que dentro de las manifestaciones populares y culturales de nuestra localidad, la Semana Santa es consustancial a la identidad cultural de Utrera y su entorno más inmediato, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.

2º.- Que la importancia de la Semana Santa de Utrera no sólo se debe a los valores históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, sino además, por la significación y alcance que la propia Semana Santa de Utrera tiene como atractivo turístico, debido a la singularidad de sus manifestaciones culturales y etnológicas, como las saetas, la gastronomía, los repiques de campanas o las muestras de su artesanía.

3º.- Que la Delegación Municipal de Cultura y Turismo, a través de sus programas de difusión y fomento de la cultura realiza una serie de acciones promocionales para la atracción de corrientes turísticas, que son organizadas tanto por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera como por las propias cofradías y otras entidades locales.

4º.- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, desde el año 2003, la Semana Santa de Utrera fue declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, lo que supuso un fuerte respaldo turístico de esta manifestación religiosa y popular.

5º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la entidad organizadora de nuestra Semana Santa, el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con el fin de promover su difusión y fomento, junto a otras manifestaciones religiosas tradicionales, arraigadas en nuestra comunidad.- Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar la Semana Santa junto al resto de manifestaciones religiosas, como Corpus, actividades de Mayo Mariano y Glorias de María, Vía Crucis, así como cualquier otra actividad relacionada con las mismas, ya sean conferencias, pregones, romerías, publicaciones, homenajes y conmemoraciones, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de diecinueve mil euro -19.000 €- al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos y demás

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 5/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que alcancen la referida cantidad.

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión de nuestra Semana Santa que, tradicionalmente, viene realizando en los distintos medios de comunicación local, así como, contratará con un/a saetero/a para cada una de las cofradías a su paso por la Casa Consistorial.

3º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para llevar a cabo el Pregón Oficial de Semana Santa.

4º.- En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento, así como el logotipo de la marca "Turismo Utrera".

5º.- El Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera se compromete a entregar a la Delegación de Cultura y Turismo, antes del día 31 de diciembre de 2011 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:

- Dos ejemplares de cada una las publicaciones y carteles que edite el Consejo Local de Hermandades y Cofradías.

- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.

- Justificante de presentación de la justificación de la subvención concedida

6º.- Por último, ambas partes mantendrán las reuniones necesarias para llevar a buen término el dispositivo de seguridad que se monta para Semana Santa, bajo la denominación "Plan Azahar", así como, para coordinar las distintas manifestaciones que se celebren en la calle por el Consejo Local o por algunos de sus asociados.

7º.- El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien, al menos, con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del mismo.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- **El Alcalde Presidente.- Fdo. Francisco Jiménez Morales El Presidente del Consejo local Hdades. y Cofradías.- Fdo.: Rafael Rojas Sánchez.- El Secretario General.- Fdo.: Juan Borrego López."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con CIF: V-41817974 y conceder una subvención por importe de 19.000 euros.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 6/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 3º (076/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Cultura, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera*”, que dice:

“FRANCISCO J. SERRANO DIAZ, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

1º.- Que la delegación municipal de Cultura y Turismo a través de sus programas para el fomento de la cultura y las ferias de promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca. Espíritu que viene alentando a la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera*, desde su creación en el año 1984, entendiendo la cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.

2º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano. En Utrera, junto al Potaje Gitano, primer festival flamenco de España, la peña *Curro de Utrera* viene organizando el Festival Flamenco EL Mostachón desde 1984.

3º.-Que la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* pertenece a la *Federación Provincial* de Instituciones Flamenca. Desde sus inicios ha acogido actuaciones de los diferentes programas que ha venido organizando la *Diputación Provincial* de Sevilla en los diferentes municipios, así como también ha acogido actuaciones integradas en los ciclos *Conocer el Flamenco*, organizado por la *Fundación El Monte*, habiendo sido sede en Utrera de la *Ruta Flamenca del 3 X4: Los cantes básicos*, creada por la *Empresa Pública Turismo*

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 7/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

Andaluz.

4º.- Que la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Mota de Santa María, cuyas paredes, cargadas de recuerdos, (fotografías, carteles, homenajes, etc...) constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística.

5º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca *Curro de Utrera* con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.

Por lo que en base a la exposición de motivos anterior **SOLICITA**, a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".

Se acompaña copia del convenio, sobre la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera".

Y visto el Convenio, que resulta del siguiente tenor literal: "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA "CURRO DE UTRERA"**".

En Utrera, a 1 de mayo de 2011

De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, don Severo Fernández Mendoza, con D.N.I. nº 28266430 M como presidente de la Peña Cultural Flamenca "Curro de Utrera", con domicilio en Utrera, porche de Santa María nº 1 y C.I.F. G-1768961.

EXPONEN

1º.- *Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.*

2º.- *Que la delegación municipal de Cultura y Turismo a través de sus programas para el fomento de la cultura y las ferias de promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca. Espíritu que viene alentando a la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, desde su creación en el año 1984, entendiendo la cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.*

3º.- *Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano. En Utrera, junto al Potaje Gitano, primer festival flamenco de España, la peña Curro de Utrera viene organizando el Festival Flamenco EL Mostachón desde 1984.*

4º.- *Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera pertenece a la Federación Provincial de*

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 8/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

Instituciones Flamencas. Desde sus inicios ha acogido actuaciones de los diferentes programas que ha venido organizando la Diputación Provincial de Sevilla en los diferentes municipios, así como también ha acogido actuaciones integradas en los ciclos Conocer el Flamenco, organizado por la Fundación El Monte, habiendo sido sede en Utrera de la Ruta Flamenca del 3 X4: Los cantes básicos, creada por la Empresa Pública Turismo Andaluz.

5º.- Que la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera viene organizando veladas dirigidas a sus socios en su sede. Esta, sita en Mota de Santa María, cuyas paredes, cargadas de recuerdos, (fotografías, carteles, homenajes, etc...) constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicha entidad, con suficiente potencialidad turística.

6º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.

*Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes*

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el elenco artístico de estas manifestaciones, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará asumiendo directamente gastos por valor de 2.000 € y concediendo una subvención directa de 7.500 €, que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º.- Comunicar mensualmente las actividades que va a desarrollar en el siguiente mes a fin de ser incluidas en la guía cultural "El lagarto de Consolación"

3º.- Facilitar la visita de grupos turísticos previa solicitud, así como tener abiertas sus instalaciones para la visita pública de la sede los sábados de 11,30 a 13,30 durante los meses de abril a junio y octubre.

4º.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera velará para que el Festival del Mostachón cuente con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Sevilla, esforzándose en la firma de un convenio con esa institución, con el fin de garantizar la participación de esa institución a medio plazo.

5º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para la celebración del Festival del Mostachón y del Concurso "Ciudad de Utrera", poniendo a disposición de la Peña, tanto los recursos materiales como humanos adscritos al Teatro Municipal, debiendo aportar o alquilar la Peña la infraestructura de la que carezca el recinto escénico.

A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento tomará a su cargo, y bajo su responsabilidad, el acondicionamiento y adecuación del establecimiento, siendo de su cuenta el personal y la mano de obra necesaria para la descarga y carga del material, el montaje y desmontaje de los decorados, el ajuste de luces, y en general, de todas las instalaciones necesarias para asegurar un adecuado desarrollo del espectáculo, el recibimiento de los espectadores, así como, la seguridad general. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil y de la liquidación de los derechos que

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 9/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles.

6º.- La Peña tomará a su cargo el pago de los artistas y demás gasto de profesionales, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, sonido y el catering y atención a artistas. También deberá suministrar al Teatro Municipal en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de ambos espectáculos.

7º.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera para la difusión del Festival del Mostachón y del Concurso "Ciudad de Utrera", deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

8º.- La Peña Cultural Flamenca Curro de Utrera se compromete a entregar a la delegación de Cultura y Turismo, antes del día 31 de diciembre de 2011 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar:

- Dos ejemplares de cada uno los soportes publicitarios que haya editado en relación al Festival del Mostachón y al Concurso de Canción Española "Ciudad de Utrera".
- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.
- Justificante de presentación de la justificación de la subvención concedida.

9º) El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien al menos con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del convenio.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL PRESIDENTE DE LA PEÑA.- Fdo.: Severo Fernández Mendoza.-EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Peña Cultural Flamenca “Curro de Utrera”, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará asumiendo directamente gastos por valor de 2.000 € y concediendo una subvención directa de 7.500 €

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 10/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

PUNTO 4º (077/2.011).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MARTIR (LOS GITANOS) ORGANIZADORA DEL FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Cultura, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Martir (Los Gitanos) organizadora del Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera”, que dice:

“FRANCISCO J. SERRANO DIAZ, DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

EXPONE

1º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.

2º.- Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura y las ferias de promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca. Espíritu que viene alentando a la Hermandad de los Gitanos, desde su fundación en 1956, entendiendo la cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.

3º.- Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano.

4º.- Que la Hermandad de los Gitanos conserva en su sede, sita en c/ Cristo de los Afligidos nº 43, numerosas referencias al Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera (fotografías, carteles, homenajes, etc...) que constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicho evento, con suficiente potencialidad turística.

5º.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Hermandad de los Gitanos con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 11/32
 o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos SOLICITA: a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (los Gitanos) organizadora del festival flamenco Potaje Gitano de Utrera.”

Y visto el Convenio, que resulta del siguiente tenor literal: **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MARTIR (LOS GITANOS) ORGANIZADORA DEL FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA.**

En Utrera, a 1 de Mayo de 2011

De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del sr. secretario general de la corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, don Manuel Peña Domínguez, con D.N.I. nº 52.270.041-B, como Hermano Mayor de la Hermandad, con domicilio en Utrera, y C.I.F. G-41361056.

EXPONEN

1º.- *Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, el Flamenco es una de las más universales a la par que diferenciadora, consustancial a la identidad cultural de Utrera y su campiña, por lo que su investigación, conservación, fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.*

2º.- *Que el Ayuntamiento de Utrera a través de sus programas para el fomento de la cultura y las ferias de promoción turística viene desarrollando una labor en pro de la difusión de la cultura flamenca. Espíritu que viene alentando a la Hermandad de los Gitanos, desde su fundación en 1956, entendiendo la cultura flamenca, como la aportación más autóctona al mundo de la música y a la cultura contemporánea.*

3º.- *Que Utrera en su aportación al flamenco, además de sus cantes y elenco de artistas, generó el inicio de una época denominada de los Festivales de Verano siendo su origen el 15 de mayo de 1957 con la celebración del 1er. Potaje Gitano.*

4º.- *Que la Hermandad de los Gitanos conserva en su sede, sita en c/ Cristo de los Afligidos nº 43, numerosas referencias al Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera (fotografías, carteles, homenajes, etc...) que constituyen un verdadero museo de la vida flamenca de dicho evento, con suficiente potencialidad turística.*

5º.- *Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la Hermandad de los Gitanos con el fin de conservar e incentivar el patrimonio cultural flamenco de nuestra localidad.*

*Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes*

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA	12/32
				
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==				

CLÁUSULAS

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Hermandad de los Gitanos, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el elenco artístico de estas manifestaciones, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará asumiendo directamente gastos por valor de 6.500 € y concediendo una subvención directa de 7.000€, que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la referida cantidad, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera velará para que el Festival Potaje Gitano de Utrera cuente con la colaboración económica de la Diputación Provincial de Sevilla, esforzándose en la firma de un convenio con esa institución, con el fin de garantizar la participación de esa institución a medio plazo.

3º.- Facilitar la visita de grupos turísticos a la sede de la Hermandad previa solicitud.

4º.- La Hermandad tomará a su cargo el espectáculo, los decorados, vestuario, accesorios, instrumentos, transportes, limpieza, seguridad, asistencia sanitaria sonido, catering, atención a artistas y todo lo relacionado con el festival flamenco. También deberá suministrar a la delegación de Cultura y Turismo en tiempo y forma de los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios del espectáculo.

5º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá, siempre y cuando sea posible y estén en existencias, los materiales para las instalaciones de los servicios necesarios para la celebración del festival, debiendo aportar o alquilar la Hermandad la infraestructura de la que se carezca el recinto escénico.

A título meramente enunciativo, el Excmo. Ayuntamiento velará por el acondicionamiento y adecuación del recinto mediante la supervisión previa de los técnicos responsables quienes aprobarán las condiciones del mismo para la celebración del evento. Igualmente, se hará cargo del seguro de responsabilidad civil y de la liquidación de los derechos que correspondan a la Sociedad General de Autores Españoles.

6º.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por la Hermandad para la difusión del Festival Potaje Gitano de Utrera, deberá figurar como co-organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.

7º.- La hermandad de los Gitanos, se compromete a entregar a la Delegación de Cultura y Turismo, antes del mes de septiembre memoria del festival consistente en:

- Presentación del Homenajeado
- Elenco Artístico del festival
- Relación medios presentes y asistentes a las presentaciones
- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras
- Balance de ingresos y gastos
- Fotocopia de recortes de prensa
- Imágenes de la cartelería y desarrollo del festival.
- Valoración de la organización.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 13/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

8º.- El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien al menos con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-EL HERMANO MAYOR DE LA HDAD.- Fdo.: Manuel Peña Domínguez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir (los Gitanos) organizadora del Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera, para lo que el Excmo. Ayuntamiento colaborará asumiendo directamente gastos por valor de 6.500 €y concediendo una subvención directa de 7.000 €

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Cultura, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 5º (078/2.011).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN, RELATIVA A “RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN CENTROS ESCOLARES Y ASOCIACIONES CON FINES EDUCATIVOS, POR IMPORTE TOTAL DE 14.060 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Resolución de concesión de subvenciones con destino a la realización de actividades complementarias en Centros Escolares y Asociaciones con fines educativos, por importe total de 14.060 €”, que dice:

“INFORME CON PROPUESTA DE ACUERDO.- Dña. Mª José García Arroyo,

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 14/32
 o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

como Tte. de Alcalde Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, en relación con el expediente tramitado para la concesión de subvenciones para la finalidad Actividades Complementarias en Centros Escolares , A.M.P.A.S y otras Asociaciones educativas para el año 2.011

INFORMA:

Primero: Que por la Delegación de Educación, se ha efectuado convocatoria específica, dentro del marco de sus competencias, para la concesión de subvenciones durante el año 2.011, y que las bases de dicha convocatoria respetan lo preceptuado en la Regla 13ª de Ejecución del Presupuesto.

Segundo: Que por parte de los interesados se han presentado las correspondientes solicitudes dentro del plazo establecido al efecto, y que las que se proponen para concesión acreditan los siguientes extremos:

- Los beneficiarios no está incursos en ninguna circunstancia que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.)
- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento)
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención. (Estatutos)
- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Solicitud en modelo oficial.

Tercero: Que una vez estudiadas las solicitudes presentadas y en aplicación de los criterios de valoración de las mismas establecidos en las bases de la convocatoria, la que suscribe, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., y el Decreto de Alcaldía 002/2003 de Organización del Gobierno Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Conceder las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa y por un importe de **370 €** a cada una , con destino a la realización de actividades complementarias en Centros escolares y Asociaciones con fines educativos, siendo el total de **14.060 €**

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 15/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

Beneficiario	CIF	Dirección	Nombre del Proyecto
CEIP Álvarez Quintero	S-4111001-F	Avda. de los Naranjos, s/n	El patio como recurso pedagógico
CEIP Alfonso de Orleans	S-4111001-F	C/ Armilla, 1	Teatro Musical
IES Virgen de Consolación	S-4111001-F	Paseo de Consolación, s/n	Nuestro periódico 2011
CEIP Tierno Galván	S-4111001-F	C/ San Lucas, s/n	Una jornada en la naturaleza
CEIP Coca de la Piñera	S-4111001-F	Pza. de Bailén, s/n	Taller de Teatro
CEIP Maestro J.A. Velasco	S-4111001-F	C/ Abate Marchena, 2	Deportes no multitudinarios
C. Sagrado Corazón	B-41110529	C/ Antonio Maura, 23	Desayuno andaluz
CEI María Montessori	S-4111001-F	Avda. del Ejército, s/n	Día de convivencia
CEIP La Fontanilla	S-4111001-F	C/ Río Verde, 25	Varios Proyectos
CEIP Al Andalus	S-4111001-F	C/ Lope de Vega, s/n	Conocemos nuestra tierra
CEE Maruja de Quinta	G-41044082	Plaza de Gibaxa, 2	Viaje sociocultural a Sevilla
CEIP Ntra. Sra. Marismas	S-4111001-F	C/ Las Escuelas, s/n	Celebración final de curso
CPR Los Girasoles	S-4111001-F	C/ Los Leales, s/n	Identificación de poblados
CEIP Ntra. Sra. Veredas	S-4111001-F	Plaza de los Quintero, 9	Verde que te quiero verde
CEIP Rodrigo Caro	S-4111001-F	C/ Ramón y Cajal, 16	Salida a sierra de Grazalema
IES Ponce de León	S-4111001-F	C/ Constelación Pavo Real, s/n	Revista sociocultural Mosaico
C. El Divino Salvador	Q-4100210-F	C/ Menéndez Pelayo, s/n	Una biblioteca viva
AMPA Sagrada Familia	G-41412909	C/ Virgen de Consolación, 12	Taller de periodismo y fotografía
AMPA Colegio Salesianos	G-41457110	C/ San Juan Bosco, 13	Varios Proyectos
AMPA El Pastorcito del IES José M ^a Infantes	G-91060533	C/ Jilguero, s/n	Viaje a los Picos de Europa
AMPA Ruiz Gijón	G-41400672	Paseo de Consolación, s/n	Feria del Libro
AMPA Las Veredillas	G-41486093	C/ San Lucas, s/n	Visita al Puerto de Sta. María
AMPA El Divino Salvador	G-41467622	C/ Menéndez Pelayo, 10	Fiesta fin de curso

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 16/32



o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==

AMPA Sta. M ^a de la Mesa	G-41451386	C/ Antonio Maura, 23	Despedida alumnos/as
AMPA José A. Fernández	G-41836388	C/ Río Verde, 25	Jornada fin de curso
AMPA Álvarez Quintero	G-41592031	Avda. de los Naranjos, s/n	Varios Proyectos
AMPA N.S. de las Veredas	G-91172411	Pza. de Los Quintero, 2 (Guadalema)	Nos vamos al parque a jugar
AMPA Manuel Morales A. ACÉPTALOS	G-41662156	Avda. del Ejército, s/n	Día de convivencia escolar
AMPA Maestro J.A. Velasco	G-41778069	Avda. de los Palacios, 38	¿A dónde llegamos?
AMPA Las Torres	G-41480914	C/ Abate Marchena, 2	Fiesta fin de curso
AMPA Virgen de Consolación	G-91913475	C/ Constelación Pavo Real, s/n	Jornada fin de curso
AMPA Muñoz Grande	G-41577511	Paseo de Consolación, s/n	Jornadas de convivencia escolar
AMPA Los Girasoles	G-41820929	C/ Lope de Vega, 10	Convivencia escolar
AMPA Suerte Lozana	G-41923210	C/ Los Leales, s/n (Pinzón)	Varios Proyectos
AMPA Virgen de Loreto	G-41966953	C/ Las escuelas, s/n (Trajano)	Semana Santa chica
AMPA El Arrecife	G-41504747	C/ Armilla, 1	Taller de Manualidades
APDIS V. de Consolación	G-41464165	Pza. de Bailén, s/n	Varios Proyectos
	G-91442277	C/ Canalejas, 12	Viaje al centro de la tierra

2. Denegar la siguiente solicitud: Asociación A- Foto, con domicilio en C/ Antonio Maura, 10 y CIF G-91840090, por no cumplir el p. 1.1. de las Bases de la convocatoria.

3. Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondientes del Presupuesto Municipal.

4. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

6. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA	17/32



o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
- Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.

7. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa y por un importe de **370 €** a cada una , con destino a la realización de actividades complementarias en Centros escolares y Asociaciones con fines educativos, siendo el total de **14.060 €**

Beneficiario	CIF	Dirección	Nombre del Proyecto
CEIP Álvarez Quintero	S-4111001-F	Avda. de los Naranjos, s/n	El patio como recurso pedagógico
CEIP Alfonso de Orleans	S-4111001-F	C/ Armilla, 1	Teatro Musical
IES Virgen de Consolación	S-4111001-F	Paseo de Consolación, s/n	Nuestro periódico 2011
CEIP Tierno Galván	S-4111001-F	C/ San Lucas, s/n	Una jornada en la naturaleza
CEIP Coca de la Piñera	S-4111001-F	Pza. de Bailén, s/n	Taller de Teatro
CEIP Maestro J.A. Velasco	S-4111001-F	C/ Abate Marchena, 2	Deportes no multitudinarios
C. Sagrado Corazón	B-41110529	C/ Antonio Maura, 23	Desayuno andaluz
CEI María Montessori	S-4111001-F	Avda. del Ejército, s/n	Día de convivencia
CEIP La Fontanilla	S-4111001-F	C/ Río Verde, 25	Varios Proyectos
CEIP Al Andalus	S-4111001-F	C/ Lope de Vega, s/n	Conocemos nuestra tierra
CEE Maruja de Quinta	G-41044082	Plaza de Gibaxa, 2	Viaje sociocultural a Sevilla
CEIP Ntra. Sra. Marismas	S-4111001-F	C/ Las Escuelas, s/n	Celebración final de curso

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA	18/32
 o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==				

CPR Los Girasoles	S-4111001-F	C/ Los Leales, s/n	Identificación de poblados
CEIP Ntra. Sra. Veredas	S-4111001-F	Plaza de los Quintero, 9	Verde que te quiero verde
CEIP Rodrigo Caro	S-4111001-F	C/ Ramón y Cajal, 16	Salida a sierra de Grazalema
IES Ponce de León	S-4111001-F	C/ Constelación Pavo Real, s/n	Revista sociocultural Mosaico
C. El Divino Salvador	Q-4100210-F	C/ Menéndez Pelayo, s/n	Una biblioteca viva
AMPA Sagrada Familia	G-41412909	C/ Virgen de Consolación, 12	Taller de periodismo y fotografía
AMPA Colegio Salesianos	G-41457110	C/ San Juan Bosco, 13	Varios Proyectos
AMPA El Pastorcito del IES José M ^a Infantes	G-91060533	C/ Jilguero, s/n	Viaje a los Picos de Europa
AMPA Ruiz Gijón	G-41400672	Paseo de Consolación, s/n	Feria del Libro
AMPA Las Veredillas	G-41486093	C/ San Lucas, s/n	Visita al Puerto de Sta. María
AMPA El Divino Salvador	G-41467622	C/ Menéndez Pelayo, 10	Fiesta fin de curso
AMPA Sta. M ^a de la Mesa	G-41451386	C/ Antonio Maura, 23	Despedida alumnos/as
AMPA José A. Fernández	G-41836388	C/ Río Verde, 25	Jornada fin de curso
AMPA Álvarez Quintero	G-41592031	Avda. de los Naranjos, s/n	Varios Proyectos
AMPA N.S. de las Veredas	G-91172411	Pza. de Los Quintero, 2 (Guadalema)	Nos vamos al parque a jugar
AMPA Manuel Morales	G-41662156	Avda. del Ejército, s/n	Día de convivencia escolar
A. ACÉPTALOS	G-41778069	Avda. de los Palacios, 38	¿A dónde llegamos?
AMPA Maestro J.A. Velasco	G-41480914	C/ Abate Marchena, 2	Fiesta fin de curso
AMPA Las Torres	G-91913475	C/ Constelación Pavo Real, s/n	Jornada fin de curso
AMPA Virgen de Consolación	G-41577511	Paseo de Consolación, s/n	Jornadas de convivencia escolar
AMPA Muñoz Grande	G-41820929	C/ Lope de Vega, 10	Convivencia escolar
AMPA Los Girasoles	G-41923210	C/ Los Leales, s/n (Pinzón)	Varios Proyectos
AMPA Suerte Lozana	G-41966953	C/ Las escuelas, s/n (Trajano)	Semana Santa chica
AMPA Virgen de Loreto	G-41504747	C/ Armilla, 1	Taller de Manualidades
AMPA El Arrecife	G-41464165	Pza. de Bailén, s/n	Varios Proyectos

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	PÁGINA	19/32



o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==

SEGUNDO: Denegar la siguiente solicitud: Asociación A- Foto, con domicilio en C/ Antonio Maura, 10 y CIF G-91840090, por no cumplir el p. 1.1. de las Bases de la convocatoria.

TERCERO: Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondientes del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

SEXTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
- Otra documentación exigida, en su caso, por la Bases de la Convocatoria.

SÉPTIMO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 20/32
 o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

OCTAVO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Educación, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 6º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.1 (079/2.011).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 28 de marzo de 2011, por importe de 13.566,31 €” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.1 (079/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011, POR IMPORTE DE 13.566,31 €” APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 28 de marzo de 2011, por importe de 13.566,31 €”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 28 de marzo de 2011, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 21/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2011 66001431	23-03-2011	B91417907 MONTAJES INDUSTRIALES MELMAN, S.L.	13.566,31 €
	Texto.	S/FRA. NUM. 13 FECHA 17/03/2011 1ª CERTIFICACION OBRA GIMNASIO EN EL C.P. FEDERICO GARCIA LORCA EN EL PALMAR DE TROYA (FONDO ESTATAL)	
Aplicación: 3200-62278		Importe: 13.566,31 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
13566,31	0	0	13.566,31 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 22/32



o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2011 66001431	23-03-2011	B91417907 MONTAJES INDUSTRIALES MELMAN, S.L.	13.566,31 €
	Texto.	S/FRA. NUM. 13 FECHA 17/03/2011 1ª CERTIFICACION OBRA GIMNASIO EN EL C.P. FEDERICO GARCIA LORCA EN EL PALMAR DE TROYA (FONDO ESTATAL)	
Aplicación: 3200-62278		Importe: 13.566,31 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
13566,31	0	0	13.566,31 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 23/32



o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==

las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.2 (080/2.011).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Relación justificativa de gastos, de fecha 28 de marzo de 2011, por importe de 20.952,13 €” Aprobación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.2 (080/2.011).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011, POR IMPORTE DE 20.952,13 €” APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Relación justificativa de gastos, de fecha 28 de marzo de 2011, por importe de 20.952,13 €”, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.- En la Ciudad de UTRERA, a 28 de marzo de 2011, el 2º Tte. de Alcalde, Delegado de Hacienda, efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

ATENDIDA la relación de justificantes de gastos que se ha presentado por los Servicios de Intervención para su aprobación en virtud de lo establecido en la Regla 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan, en la

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 24/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

relación de justificantes de gasto, se corresponden en la cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados por esta Corporación Local.

CONSIDERANDO que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 2009, se delega en el segundo Teniente de Alcalde la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del Área de Hacienda y Socio-Economía, en relación con la gestión económica de gastos (A-D-O-P), salvo la fase de pago y aquellas competencias que se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

VISTA la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a

PROPONER a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2011 66001415	18-03-2011	B91597815 PROMOCIONES BELLO DIA S.L.	20.952,13 €
	Texto.	S/FRA. NUM. 2008/11 FECHA 17/03/2011 2ª CERTIFICACION OBRA ENLACE C/ VERACRUZ CON ABATE MARCHENA DE UTRERA (PROTEJA)	
Aplicación: 1550-61131		Importe: 20.952,13 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
20952,13	0	0	20.952,13 €

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 25/32



o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==

Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Lo que propongo en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

JUSTIFICANTE	FECHA	TERCERO	IMPORTE
2011 66001415	18-03-2011	B91597815 PROMOCIONES BELLO DIA S.L.	20.952,13 €
	Texto.	S/FRA. NUM. 2008/11 FECHA 17/03/2011 2ª CERTIFICACION OBRA ENLACE C/ VERACRUZ CON ABATE MARCHENA DE UTRERA (PROTEJA)	
Aplicación: 1550-61131		Importe: 20.952,13 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
20952,13	0	0	20.952,13 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA	26/32
				
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==				

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 6º.3 (081/2.011).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a “Propuesta Concesión de Subvención a PRODUSA, S.A. con destino al Proyecto “Televisión Digital Municipal por Internet” por importe de 50.000 €”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6º.3 (081/2.011).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A PRODUSA, S.A. CON DESTINO AL PROYECTO “TELEVISIÓN DIGITAL MUNICIPAL POR INTERNET” POR IMPORTE DE 50.000 €”. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio exposición a propueseta relativa a la aprobación de la “Propuesta Concesión de Subvención a PRODUSA, S.A. con destino al Proyecto “Televisión Digital Municipal por Internet” por importe de 50.000 €”, que dice:

“INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- D^a. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, como ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, en relación con el expediente tramitado desde esta Presidencia para resolver la solicitud presentada por la Entidad PRODUSA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA S.A., con C.I.F. A41395344 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ VERACRUZ N° 72 DE UTRERA, en la cual se pide una subvención para la finalidad TELEVISIÓN DIGITAL MUNICIPAL POR INTERNET.

INFORMA:

Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 27/32



o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==

acreditan los siguientes extremos:

- Los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias.

- Acreditación de la personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.)

- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento)

- Solicitud en modelo oficial.

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de finalidad pública (Base de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:

**ESTAR CONTEMPLADA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011**

Por lo expuesto el que suscribe, de conformidad con lo dispuesto artículos 185.2 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., y el Decreto de Alcaldía 002/2003 de Organización del Gobierno Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Conceder una subvención a la Entidad solicitante, PRODUSA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA S.A., con C.I.F. A41395344, por importe de **50.000,00 €** para la finalidad **TELEVISIÓN DIGITAL MUNICIPAL POR INTERNET**, siendo su destino el montaje y puesta en funcionamiento de la Televisión Digital por Internet.

2. Conforme al a Base de Ejecución 29ª del Presupuesto el pago de la presente subvención queda condicionado a que por parte de PRODUSA, se aporte en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- En el mes de enero de cada ejercicio aportará a la Intervención Municipal certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

- Trimestralmente deberá aportar a la Intervención Municipal:

1. Justificación de haber satisfecho las nóminas del personal, cotizaciones a la seguridad social (TC1 y TC2), así como las obligaciones tributarias (I.R.P.F., I.V.A. I.S.), adjuntando copia del correspondiente Modelo de

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 28/32
			
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			

- la AEAT, junto al justificante de ingreso.
2. Certificado de las existencias en Tesorería.
 3. Estado y movimiento de su deuda con entidades de crédito, incluido el importe concedido, dispuesto y disponible de las pólizas de crédito.
3. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.
5. A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:
- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
 - Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.
6. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Utrera, a 28 de marzo de 2011.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- Conforme con la Propuesta de Acuerdo.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.”**

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Entidad solicitante, PRODUSA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA S.A., con C.I.F.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA	29/32
				
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==				

A41395344, por importe de **50.000,00 €** para la finalidad **TELEVISIÓN DIGITAL MUNICIPAL POR INTERNET**, siendo su destino el montaje y puesta en funcionamiento de la Televisión Digital por Internet.

SEGUNDO.- Conforme al a Base de Ejecución 29ª del Presupuesto el pago de la presente subvención queda condicionado a que por parte de PRODUSA, se aporte en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- En el mes de enero de cada ejercicio aportará a la Intervención Municipal certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Trimestralmente deberá aportar a la Intervención Municipal:
 1. Justificación de haber satisfecho las nóminas del personal, cotizaciones a la seguridad social (TC1 y TC2), así como las obligaciones tributarias (I.R.P.F., I.V.A. I.S.), adjuntando copia del correspondiente Modelo de la AEAT, junto al justificante de ingreso.
 2. Certificado de las existencias en Tesorería.
 3. Estado y movimiento de su deuda con entidades de crédito, incluido el importe concedido, dispuesto y disponible de las pólizas de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad Local la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA	30/32
				
o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==				

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

SÉPTIMO.- Dar traslado del expediente al Gabinete de Prensa, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 31/32



o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==

Código Seguro de verificación: o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/03/2011
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==	PÁGINA 32/32
 o0a1b160TyxpxwJawN1Xgg==			